

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial donde el apoderado de la parte ejecutante solicita entrega de títulos judiciales.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 22 de agosto de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Ordena entregar títulos
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Raúl Castañeda Salazar
Demandado	: Héctor Fabio Álzate Patiño
Radicado	: 6300140030072017-00487-00

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, por ser procedente, se dispondrá la entrega de los títulos judiciales existentes.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes del asunto de la referencia, al apoderado de la parte ejecutante.

SEGUNDO: COMUNICAR una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales, al apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico millerleandroalvear@hotmail.com para que proceda a su cobro en el Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: REMITIR por Intermedio Del Centro De Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, el link del expediente al apoderado de la parte demandante a la dirección electrónica millerleandroalvear@hotmail.com .

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.146** DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutiérrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd4b00a950dcacd42784b4b0f13daf7a0e7f9f0f6156734fc2efd83feb5c90b**

Documento generado en 16/08/2022 05:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>